



(IdDO 985042)

MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 3, DE 2010, REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO, DEL MINISTERIO DE SALUD

Núm. 85.- Santiago, 30 de octubre de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el Libro Cuarto del Código Sanitario, aprobado por decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967 del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza

de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 23, de 2010, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, del Ministerio de Salud, especialmente en su artículo 40°; en lo solicitado por el Instituto de Salud Pública en su oficio N° 1014 de 1 de julio de 2015; en el memorándum N° 744 de 23 de julio de 2015 de la División de Políticas Públicas Saludables y promoción; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

Lo propuesto por el Instituto de Salud Pública en su oficio N° 1014 de 1 de julio de 2015, y las conclusiones a las que ha llegado el Grupo de Trabajo del Ministerio de Salud, en relación a la necesidad de facilitar el uso de preparaciones, componentes y derivados de cannabis en tratamientos médicos, que cumplan con parámetros de calidad, seguridad y eficacia, debiendo para ello realizar una serie de modificaciones reglamentarias que permitan el registro de productos farmacéuticos en base a cannabis o sus derivados,

Teniendo presente:

Las facultades que me confiere el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República,

Decreto:

Artículo 1°.- Modifícase el decreto supremo N° 3 de 2010, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, del Ministerio de Salud, en la forma que a continuación se indica,

- Reemplázase en el artículo 40°, la letra b.5 por el siguiente texto, “b.5 No podrán incluir mezclas con medicamentos alopáticos.”.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 85 de 30-10-2015.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.